Expediente: 1649-BUP-2026

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Sistema Educativo Municipal del Partido de General Pueyrredon el Programa "Malvinas Todos los Días", con el objeto de fortalecer la enseñanza de la Cuestión Malvinas mediante la instalación de carteles informativos permanentes en los establecimientos educativos municipales.

Artículo 2º.- Dispónese la instalación, en todos los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de un cartel permanente que indique la distancia existente entre el establecimiento educativo y las Islas Malvinas e incorpore la leyenda "Las Islas Malvinas son argentinas".

Artículo 3º.- Los carteles deberán emplazarse en un lugar visible y de circulación habitual dentro de cada establecimiento educativo, procurando su adecuada conservación y permanencia.

Artículo 4º.- La Secretaría de Educación del Municipio de General Pueyrredon será la autoridad de aplicación de la presente, quedando facultada para determinar el diseño, formato, dimensiones, características técnicas y criterios para el cálculo de la distancia consignada en los carteles.

Artículo 5º.- La Secretaría de Educación desarrollará, promoverá o articulará propuestas, y acciones pedagógicas destinadas a fortalecer el abordaje de la Cuestión Malvinas en el Sistema Educativo Municipal, pudiendo coordinar su implementación con organismos públicos, universidades, el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata y demás instituciones vinculadas con la temática.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 03-11-2026 **Reunión nº 33**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Signatario: Ingrid Barba
Desde: SGL v2.3
Fecha: 2026.11.13 12:33:01 ART